



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 23 de setiembre de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2013, trató el tema relacionado de invitación al Taller "Gestión Política de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes", en la Provincia de Andahuaylas de la Región Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2013-MRDLA/PE-PRES, de fecha 18 de setiembre de 2013, el señor Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes y la Fundación Alemana FRIEDRICH EBERT STIFTUNG, invitan a los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho al Taller "Gestión Política de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes", dirigida a los 27 Consejeros Regionales de las Regiones Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, a desarrollarse en la provincia de Andahuaylas de la Región Apurímac los días 03 y 04 de octubre de 2013, evento que tiene la finalidad de apoyar el fortalecimiento institucional de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, con el fin de fortalecer las capacidades de los Consejeros (as) Regionales y consolidar su función representativa. Así como mejorar la capacidad legislativa en la preparación, análisis y aprobación de proyectos de normas regionales, fortalecer el rol fiscalizador y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional; invitación que se somete ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los literales a) y w) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo aprobar la asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales de los Consejeros Regionales y equipo técnico;

Que, el numeral 35.1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, sobre Licencias por viaje en comisión oficial de los miembros del Consejo Regional, establece que por viaje en Comisión Oficial de los señores Consejeros Regionales fuera de la Región, deben ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094 - 2013 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a los señores Consejeros Regionales: Víctor De la Cruz Eyzaguirre, Walter Quintero Carbajal, Rosauro Gamboa Ventura, Faustino Rimachi Ovando, María del Carmen Cuadros Gonzáles, Otto Juan Castro Mendoza, Eladio Huamani Pacotaype, Ida Fernández Gonzáles, Víctor Curi León, Zoila Bellido Jorge, Alex Elguera Gutiérrez, Sixto Luis Ibarra Salazar y Johan Pavel Rojas Carhuas, la participación en el Taller "Gestión Política de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes", a desarrollarse en la provincia de Andahuaylas de la Región Apurímac, los días 03 y 04 de octubre de 2013, organizado por la Mancomunidad Regional de los Andes y la Fundación Alemana FRIEDRICH EBERT STIFTUNG.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales precitados en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Abadía Bautista Chávez
Secretaría Consejo Regional